REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACTA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR YURI MARCELA RODRÍGUEZ MORA EN CONTRA DE FABIO NOPE MONROY

Proceso: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
Radicación: **110013110014-2021-00228-00**
Fecha: **18 de julio de 2022**
Hora de inicio: **08:44 A.M.**
Hora de terminación: **10:02 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (08:44 A.M.), del día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido POR YURI MARCELA RODRÍGUEZ MORA EN CONTRA DE FABIO NOPE MONROY radicado bajo con el número 2021-00228, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora YURI MARCELA RODRIGUEZ al correo electrónico ymarcelarm@gmail.com
- A la apoderada Dra. NORMA CONSTANZA GUEVARA TORRES al correo electrónico normaguevara_1@hotmail.com
- Al señor FABIO NOPE MONROY al correo electrónico fabionopemonroy@gmail.com

- Al defensor de familia Dr. CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co

- Al agente del Ministerio Público, Dr. JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora YURI MARCELA RODRIGUEZ representada por su apoderada la doctora NORMA CONSTANZA GUEVARA TORRES; el señor FABIO NOPE MONROY; el doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ en su calidad de Defensor de Familia adscrito al Juzgado 14 y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, como Procurador Judicial delegado a este Despacho. De igual forma, se encuentran en audiencia los señores JESSON EDUARDO LÓPEZ VARÓN y GLORIA MORA TELLEZ en calidad de testigos de la parte demandante.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 372 del C. G del P., se procedió a dar inicio a la etapa de conciliación.

2. CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la conciliación aun cuando hubo una aceptación expresa por parte del demandado de los hechos y pretensiones de la demanda, ya que al pretenderse en este caso la privación de los derechos de patria potestad, y al ser un asunto atinente al estado civil, no es susceptible de conciliación, de allí que se declara fallida la misma.

3. INTERROGATORIO

Seguidamente las partes, señora YURI MARCELA RODRIGUEZ y señor FABIO NOPE MONROY, absolvieron el interrogatorio formulado por el Despacho, el Defensor de Familia, el Agente del Ministerio Público y la abogada de la parte demandante, bajo la gravedad de juramento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se somete al régimen probatorio los hechos que estructuran la causal invocada, específicamente la causal segunda del artículo 315 del Código Civil.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho dio apertura a la instrucción del proceso, para lo cual se dejó constancia que mediante auto de fecha 24 de enero de 2022, se decretaron las pruebas, precisando que para esta oportunidad los medios de prueba que habrán de recepcionarse en el presente proceso serán los testimonios de las siguientes personas: GLORIA MORENO TÉLLEZ, JESSON EDUARDO LÓPEZ VARÓN, CARLOS FELIPE RODRÍGUEZ MORA, GLORIA MORA TÉLLEZ, MARTHA ELENA MORA TÉLLEZ, MAURO ELIÉCER MORA TÉLLEZ y LUIS GUILLERMO MORA TÉLLEZ; se escuchó en declaración al señor JESSON EDUARDO LÓPEZ VARÓN quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, el Defensor de Familia, el agente del Ministerio Público y la abogada de la parte demandante bajo la gravedad de juramento.

A raíz de que el Despacho tiene programada otra audiencia a las 10:00 am, dentro del proceso de Sucesión identificado con el radicado No. 2020-00399, se hizo necesario suspender la presente audiencia para continuarla el día 21 de octubre a las 11:00 am, con la finalidad de continuar con el trámite del proceso en la toma de los testimonios faltantes.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:02 minutos de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a525d253-a532-4cc2-ab47-758937508dea?vcpubtoken=919d0321-085f-45a4-a001-6b75c3727846

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota

LA JUEZ,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
2021-00228-00